

y sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de dos meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Madrid, 18 de abril de 2001.—La Secretaria.—20.609.

MADRID

Edicto

Doña Nuria Tardío Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de los de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 794/1995, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de la Comunidad de Propietarios de Amadeo I, Presidenta, doña Mercedes Hoya Martínez, contra don Juan Manuel Higuera Salido, en reclamación de 230.000 pesetas de principal, más la suma de 40.000 pesetas provisionalmente calculadas para intereses, gastos y costas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de junio de 2001, a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2654, agencia 4017, sita en Madrid, calle Diego de León, número 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndose saber que el deudor podrá liberar el bien objeto de subasta, si, previo a su celebración, abona o cosigna la totalidad de las cantidades reclamadas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nuda propiedad de don Juan Manuel Higuera Salido, de la vivienda de la calle Amadeo I, número 9, piso primero, puerta B, finca registral 74.768,

libro 1.378, tomo 1.390, folio 115, inscripción segunda, Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

Valoración de la nuda propiedad: Nueve millones novecientos mil (9.900.000) pesetas.

Y para que sirva asimismo de notificación al demandado, en caso de que la notificación al mismo sea negativa, expido el presente en Madrid a 3 de mayo de 2001.—La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.—20.747.

MÓSTOLES

Edicto

Doña María Trinidad Carrillo de las Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mostoles,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 12/01, que se sigue en este Juzgado, a instancias de «Banco Inversión, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Ángela Vegas Ballesteros, contra doña Leticia Cuadrado Fernández, en reclamación de 115.000.000 de pesetas de principal; 6.714.620 pesetas por intereses remuneratorios; 226.609 pesetas por intereses moratorios más los que se devenguen desde el 21 de noviembre de 2000; así como hasta un máximo de 15.000.000 de pesetas para costas y gastos y 1.000.000 de pesetas para otros gastos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda unifamiliar en la parcela número 87-88 A, de la urbanización «Guadamonte», en Villanueva de la Cañada (Madrid). Consta de planta de sótano, planta baja y planta primera. La planta de sótano tiene una superficie construida aproximada de 139,61 metros cuadrados; la planta baja tiene una superficie construida aproximada de 167,86 metros cuadrados, y la planta primera tiene una superficie aproximada de 139,61 metros cuadrados, y cada una de dichas plantas está distribuida en diversas dependencias. Las tres plantas se encuentran comunicadas entre sí, por una escalera interior. El solar donde se encuentra la edificación tiene una superficie de 4.137,30 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa, aproximadamente, 244,56 metros cuadrados, destinándose el resto, o sea, 3.982,74 metros cuadrados a jardín. Linda todo: Norte, zona verde, en línea quebrada de 115,80 metros; en líneas de 4 y 78,70 metros, calle de los Chopos y parcela 87-88 B, respectivamente; al este, zona verde, en línea de 12,30 metros y parcela 87-88 B, en quebrada de 86,40 metros, y al oeste, parcela de 89, en línea quebrada de 69,40 metros.

Inscripción.—Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, si bien se hace constar que en antetítulo se encuentra inscrito al tomo 828, libro 99 de Villanueva de la Cañada, folio 110, finca número 4.909, inscripción séptima de dicho Registro.

La subasta se celebrará el día 13 de junio de 2001, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca, a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 307.000.000 de pesetas.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia número 4470, cuenta número 2674, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento, a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—De lo actuado no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», conforme a lo interesado por la ejecutante.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Mostoles, 5 de abril de 2001.—El Secretaria.—20.617.

OCAÑA

Edicto

Doña Nuria Pérez Astudillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Manuel López Alonso y doña Leonor Sánchez Morales, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de junio de 2001, a las doce horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-